



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
15 MAY 2012
Hora: 12:55



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2012

A los 15 días del mes de Mayo de 2012, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PUBLICA N° 23/11** que tramita por **EXP-HSN:0002561/2011 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PARQUE INFORMÁTICO"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 106/110, aprobado para la presente licitación, conforme acto administrativo de fs. 64/65 por RSA N° 0740/2011.-----

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) —en adelante el Reglamento— dispone que *"...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo"*. A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 127 se presentaron las siguientes propuestas: n° 1 **DIGITAL COPIERS S.R.L. (CUIT N° 30-70769329-7)**, n° 2 **COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.yA. (CUIT N° 30-53560171-9)**, n° 3 **AMERICANTEC S.R.L. (CUIT N° 30-70749952-0)** y n°4 **STYLUS S.A. (CUIT N° 30-61223835-5)**, las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen conforme a lo dispuesto por el art. 51 del Reglamento. -----

III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

A) Que a fs. 380/382 obra el informe de admisibilidad con su complementario de fs. 398/399 los que se dan aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:

1) **PROPUESTA N° 1 DIGITAL COPIERS S.R.L. (CUIT N° 30-70769329-7):** Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2012 (Hoja n° 2)

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 129 supera el monto de \$ 50.000, se ha constatado -de acuerdo con la constancia obrante a fs. 131 y el registro obrante a fs. 373/374- que el oferente cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la fecha de apertura del presente proceso (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05, ratificada por Circular N° 32/2009). -----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que DIGITAL COPIERS S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. -----

2) PROPUESTA N° 2 COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.y A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.-----

Que se tiene por cumplido lo requerido a fs. 384.-----

Que toda vez que la oferta económica obrante a fs. 194 supera la suma de \$ 50.000 y en atención al registro electrónico emanado de la Administración Federal de Ingresos Públicos que se encuentra agregado a fs. 394/395, se ha verificado que el oferente cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG AFIP nros. 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05, ratificada por Circular n° 32/09). -----

Que junto con su oferta no se ha acompañado el recibo de compra de pliego. Sin perjuicio de ello, a fs. 124 obra el comprobante del mismo emitido por la Dirección de Tesorería., por lo cual ha de entenderse que la omisión señalada se encuadra en los términos del art. 55 del Reglamento.-----

Que ha omitido la presentación de los balances de estado de resultados correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos. Por lo tanto y en caso de ser adjudicada alguna de sus ofertas se aconseja requerir la mencionada documental en original o copias certificadas, con las formalidades del caso, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.yA. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. -----

3) PROPUESTA N° 3 AMERICANTEC S.R.L.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego.-----

Que se tiene por cumplido lo requerido a fs. 385.-----

Que toda vez que la oferta económica obrante a fs. 218/219 supera la suma de \$ 50.000 y en atención al registro electrónico emanado de la Administración Federal de Ingresos Públicos que se encuentra agregado a fs. 377/378, se ha verificado que el oferente cuenta con certificado fiscal vigente (conf. RG AFIP 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG AFIP nros. 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05, ratificada por Circular n° 32/09). -----

Que a fs. 233/249 y 250/266 obran copias simples de los Balances de Estado de Resultados con fecha de cierre al 31/12/2009 y 31/12/2010, respectivamente. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, se aconseja requerirle la presentación de la documentación en original o fotocopia certificada, en los plazos y términos normados en el artículo 15 del Reglamento.-----

//



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2012 (Hoja n° 3)

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que la firma AMERICANTEC S.R.L. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. -----

3) PROPUESTA N° 4 STYLUS S.A.: Que de la información y documental que se acompaña con la propuesta no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que en atención a que la oferta económica obrante a fs. 278 supera el monto de \$ 50.000, se ha consultado la página on line de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) -cuyo registro obra a fs. 379- por donde surge que la empresa STYLUS S.A. cuenta con certificado fiscal vigente al momento de la apertura del presente proceso. (conf. RG AFIP n° 1814/05 con las modificaciones introducidas por las RG n° 2581/09 y 2852/10 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05, ratificada por Circular N° 32/2009).-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página on line de la Oficina Nacional de Contrataciones por donde surge que STYLUS S.A. se encuentra incorporada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), según constancia que se acompaña. -----

IV. OFERTAS PRESENTADAS POR LAS PROPUESTAS AMERICANTEC S.R.L. Y STYLUS S.A.:

Visto el pliego aprobado para la presente licitación y las oferta de las propuestas n° 3 AMERICANTEC S.R.L. y n° 4 STYLUS S.A. se advierte un corrimiento en la numeración de los renglones y las cantidades, situación que ya fue advertida y enmendada en el cuadro comparativo de precios elaborado por la Subdirección de compras obrante a fs.368/370.-----

- **AMERICANTEC S.R.L.** individualiza los renglones de la siguiente manera:
Renglón n° 30 como n° 31 cotizando 20 unidades, el pliego solicita 15 unidades;
Renglón n° 31 como n° 33;
Renglón n° 32 como n° 34 cotizando 15 unidades, el pliego solicita 20 unidades;
Renglón n° 33 como n° 35;
Renglón n° 34 como n° 36 cotizando 20 unidades, el pliego solicita 15 unidades;
Renglón n° 35 como n° 37 cotizando 10 unidades, el pliego solicita 20 unidades;
Renglón n° 36 como n° 38 cotizando 10 unidades, el pliego solicita 20 unidades;
Renglón n° 37 como n° 39 cotizando 5 unidades, el pliego solicita 10 unidades;
Renglón n° 38 como n° 40 cotizando 5 unidades, el pliego solicita 10 unidades;
Renglón n° 39 como n° 41 cotizando 10 unidades, el pliego solicita 5 unidades;
Renglón n° 40 como n° 42 cotizando 12 unidades, el pliego solicita 5 unidades;
Renglón n° 41 como n° 43 y
Renglón n° 42 como n° 44

- **STYLUS S.A.** individualiza los renglones de la siguiente manera:
Renglón n° 39 como n° 41 cotizando 10 unidades, el pliego solicita 5 unidades;
Renglón n° 40 como n° 42 cotizando 12 unidades, el pliego solicita 5 unidades;

En consecuencia, el criterio de evaluación se sustentara en el orden del pliego y lo informado precedentemente.-----

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 405 obra el informe técnico efectuado por el titular de la Dirección de Informática por donde se hace saber que: "La evaluación de las características técnicas se realiza en función de los códigos de los insumos solicitados en el pliego de licitación." Destaca que en todos los casos los productos solicitados y ofertados mencionan ser originales; cumpliendo todas las propuestas presentadas con las características técnicas en los renglones ofertados-----

///



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



////

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2012 (Hoja n° 4)

VI. VALORES ECONOMICOS:

A) Que conforme el acto administrativo de fs. 64/65 por RSA N° 0740/2011 la presente licitación ha sido encuadrada como "sin modalidad", no siendo de aplicación lo normado en el art. 9 del Reglamento. -----

B) Que en atención a que el informe técnico no efectúa una diferenciación cualitativa sobre las ofertas presentadas, corresponde aconsejar aquellas que hubiesen cotizado el valor más bajo. (conf. art. 15 del Decreto Delegado 1023/2001).-----

En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro comparativo de precios de fs. 368/370 y los argumentos que preceden, corresponde la siguiente preadjudicación:

PROPUESTA n° 1 DIGITAL COPIERS S.R.L.:

Renglones 8, 9, 15, 16, 18, 19 y 20 por ser las ofertas más económicas.-
Renglón 24 por ser la única oferta presentada.-

PROPUESTA n° 2 COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.y A.:

Renglón 12 por ser la única oferta presentada.-

PROPUESTA n° 3 AMERICANTEC S.R.L.:

Renglón 14 por ser la oferta más económica.-
Renglones 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 por ser las únicas ofertas presentadas.-

PROPUESTA n° 4 STYLUS S.A.:

Renglones 2, 3, 25, 26, 27, 28, 39 y 40 por ser las ofertas más económicas.-

VI. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 60, 62, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 1 DIGITAL COPIERS S.R.L., n° 2 COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I.y A., n° 3 AMERICANTEC S.R.L. y n°4 STYLUS S.A., a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que -de conformidad con el informe de fs. 380/382 con su complementario de fs. 398/399- no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego. -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 1 DIGITAL COPIERS S.R.L. sus ofertas que corren a fs. 129, para los renglones nros. 8, 9, 15, 16, 18, 19, 20 y 24 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por acto administrativo de fs. 64/65 con un costo total de pesos DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO (\$222.064.-), toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica, además para los renglones nros. 8, 9, 15, 16, 18, 19 y 20 por ser las ofertas más económicas y para el renglón 24 por ser la única oferta presentada. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

////



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02



//////
DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 012/2012 (Hoja n° 5)

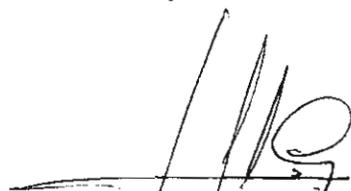
ADJUDICAR: La propuesta n° 2 **COMPAÑIA PAPELERA SARANDI S.A.I.C.I.I. y A.** su oferta que corren a fs. 278 para el renglón n° 12 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por acto administrativo de fs. 64/65 con un **costo total de pesos DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$17.047,20.-)**, toda vez que se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica, además de ser la más económica. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 3 **AMERICANTEC S.R.L.** sus oferta que corren a fs. 218/219 para los renglones nros. 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I –según el Cuadro Comparativo de Precios de la Subdirección de Compras y el punto IV de los vistos del presente dictamen- aprobado por acto administrativo de fs. 64/65 con un **costo total de pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ CON 64/100 (\$466.110,64.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica, además para el renglón 24 por ser la oferta más económica y para los renglones nros. 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 21, 22, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 por ser las únicas ofertas presentadas. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

ADJUDICAR: La propuesta n° 4 **STYLUS S.A.** sus ofertas que corren a fs. 278, para los renglones nros. 2, 3, 25, 26, 27, 28, 39 y 40 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I –según el Cuadro Comparativo de Precios de la Subdirección de Compras y el punto IV de los vistos del presente dictamen- aprobado por acto administrativo de fs. 64/65 con un **costo total de pesos QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 70/100 (\$15.396,70.-)**, toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por la Dirección de Informática en su carácter de área técnica, además de ser las ofertas más económicas. Todo ello, de conformidad con los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I). -----

DECLARAR DESIERTO: El renglón nro. 17 por no haberse presentado ofertas, conforme el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por la Subdirección de Compras. -----

NOTA: Para el caso de ser adjudicadas las ofertas recomendadas, ténganse presente los requerimientos de la documental omitida, de acuerdo con lo señalado en los puntos III. B) acápite 2 y 3 de los vistos del presente dictamen. -----


Arq. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION


Dr. ERNESTO J. CROTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.-


Dr. Ernesto J. Crotogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación